

Expediente: **1483/26**
Carátula: **GIJON MARIA ROCIO C/ GIJON MABEL DE LOS ANGELES S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **22/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *GIJON, MABEL DE LOS ANGELES-DEMANDADO*
27232382444 - *COLOMBO CABRERA, KARINA PAOLA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1483/26



H101012255203

CASO: GIJON MARIA ROCIO c/ GIJON MABEL DE LOS ANGELES s/ DESALOJO LEGAJO N°: 1483/26 .

Iniciado: 13/03/2026

San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2026

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MABEL DE LOS ANGELES GIJON (DNI: 18451502)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **SANCHEZ TORANZO, JORGE - M.P. N°6401**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA1483/26

Actuación firmada en fecha 21/05/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.